



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral

N° 152-2024/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 21 de junio de 2024.

Visto: El Informe N° 00099-2024/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS y el Memorandum N° 305-2024/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Informe N° 00099-2024/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS de fecha 20 de junio del 2024, la Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad en Salud, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el “Plan de Autoevaluación para la Acreditación”;

Que, mediante Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V-02 se aprueba la NTS de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, el “Plan de Autoevaluación para la Acreditación”, tiene como objetivo general *Promover las actividades de acreditación en nuestra organización de salud;*

Que, asimismo, el plan antes acotado, tiene como objetivos específicos – *Autoevaluar los macro procesos en las unidades productoras de servicios, para la acreditación de nuestro hospital. – Generar una cultura de calidad en los servicios asistenciales y administrativos del hospital mediante el cumplimiento de los estándares y criterios de Acreditación;*

Que, en virtud de ello, mediante Memorandum N° 305-2024/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE de fecha 20 de junio del 2024, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de aprobación del “Plan de Autoevaluación para la Acreditación”;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 074-2024- GR CUSCO/GERESA, de fecha 23 de enero de 2024, por el cual se Ratifica la Asignación de funciones, Facultades y Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud de Cusco y;



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

N° 152-2024/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 21 de junio de 2024.

Estando al visto bueno de Asesoría Legal y Jefatura de la Unidad General de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN" para el año 2024, el mismo que consta de 13 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 066464

ESCC/wspm

Distribución:

(01) Jefatura Gestión de Calidad en Salud

(01) Archivo